

del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

24066 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Futurespaña Eurobolsa, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 1 de junio de 2001 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Futurespaña Eurobolsa, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo Caja España Gestora de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima (G0089), como gestora, y Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (D0120), como depositaria, se constituyó el 6 de septiembre de 2001 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de León.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Futurespaña Eurobolsa, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

24067 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Futurespaña Renta Variable, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 1 de junio de 2001 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Futurespaña Renta Variable, Fondo de Pensiones, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo Caja España Gestora de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima (G0089), como gestora, y Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (D0120), como depositaria, se constituyó el 6 de septiembre de 2001 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de León.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Futurespaña Renta Variable, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

24068 *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Estalvida, Fons de Pensions 5.*

Por Resolución de fecha 22 de octubre de 2001 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Estalvida, Fons de Pensions 5, promovido por Caixa d'Estalvis de Tarragona, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Estalvida de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0057), como gestora, y Cixa d'Estalvis de Tarragona (D0035), como depositaria, se constituyó el 31 de octubre de 2001 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Tarragona.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Estalvida Fons de Pensions 5, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

24069 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Políticas Sectoriales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de noviembre de 1998, de 5 de abril y de 24 de noviembre de 1999, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes MA/360/P0, AS/538/P01, SE/851/P08 y GC/365/P06.

En las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, tal como aparece definido en las respectivas resoluciones individuales, así como la realización de, al menos, el 25 por 100 de las inversiones aprobadas.

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las actuaciones realizadas resulta probado que los titulares de los expedientes anexados no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las correspondientes resoluciones individuales.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 28 y 31 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en los respectivos expedientes,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, la realización de, al menos, el 25 por 100 de las inversiones aprobadas o ambas condiciones, dentro de los plazos señalados según se refleja en el citado anexo. Debe publicarse la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el excelentísimo señor artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—La Directora general, Belén Cristino Macho-Quevedo.

ANEXO

Número de expediente	Titular	Condiciones incumplidas
MA/360/P08	«Ecoparque, S. A.».	Condición 2.4 y 2.5.
AS/538/P01	«Hotel Silvota, S. L.».	Condición 2.4 y 2.5.
SE/851/P08	«Talleres Hagles, S. L.».	Condición 2.4 y 2.5.
GC/365/P06	«Aguas de Tirajana, S. L.».	Condición 2.5.

a la homologación de los sistemas de alarma para vehículos (SAV) y de los vehículos a motor respecto a sus sistemas de alarma (SA), (Reglamento de Ginebra número 97).

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), para la realización de los ensayos relativos a «las prescripciones uniformes relativas a la homologación de los sistemas de alarma para vehículos (SAV) y de los vehículos a motor respecto a sus sistemas de alarma (SA) (Reglamento de Ginebra número 97)».

Segundo.—Esta autorización tiene un periodo de validez de cuatro años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los tres meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Director general, Arturo González Romero.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

24070 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de septiembre de 2001 por la que se convocan ayudas para la contratación de investigadores en centros públicos de investigación agraria y alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas en el marco de la acción estratégica de recursos y tecnologías agrarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.*

Advertidos errores en el texto remitido de la Orden de 25 de septiembre de 2001 por la que se convocan ayudas para la contratación de investigadores en centros públicos de investigación agraria y alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas, en el marco de la Acción estratégica de recursos y tecnologías agrarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de fecha 11 de octubre de 2001, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 37637, en el número de orden 97, en la columna de características específicas de la plaza, donde dice: «Experiencia en diagnóstico y caracterización de virus de plantas. Formación en técnica de biología molecular de virus y estudio de la variabilidad genética», debe decir: «Experiencia en sistemas de compostaje, en aprovechamiento de los residuos orgánicos y contaminación del suelo por metales pesados».

24071 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza al Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), para la realización de los ensayos relativos a «las prescripciones uniformes relativas a la homologación de los sistemas de alarma para vehículos (SAV) y de los vehículos a motor respecto a sus sistemas de alarma (SA)».*

Vista la documentación presentada por don Fernando José Cascales Moreno, en nombre y representación del Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), con domicilio social en carretera de Ajalvir, kilómetro 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

Visto el artículo 13.4 de la Ley 21/1992 de Industria («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio de 1992), la disposición adicional quinta del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial y el contenido del Reglamento de Ginebra número 97 sobre las prescripciones uniformes relativas

BANCO DE ESPAÑA

24072 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 17 de diciembre de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9049	dólares USA.
1 euro =	115,68	yenes japoneses.
1 euro =	7,4440	coronas danesas.
1 euro =	0,62130	libras esterlinas.
1 euro =	9,4817	coronas suecas.
1 euro =	1,4772	francos suizos.
1 euro =	92,39	coronas islandesas.
1 euro =	8,0370	coronas noruegas.
1 euro =	1,9460	levs búlgaros.
1 euro =	0,57488	libras chipriotas.
1 euro =	32,145	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	246,11	forints húngaros.
1 euro =	3,6192	litas lituanos.
1 euro =	0,5643	lats letones.
1 euro =	0,4041	liras maltesas.
1 euro =	3,6053	zlotys polacos.
1 euro =	28,532	leus rumanos.
1 euro =	219,9981	tolares eslovenos.
1 euro =	42,890	coronas eslovacas.
1 euro =	1.309.000	liras turcas.
1 euro =	1,7458	dólares australianos.
1 euro =	1,4129	dólares canadienses.
1 euro =	7,0578	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1630	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6631	dólares de Singapur.
1 euro =	1.158,27	wons surcoreanos.
1 euro =	10,7740	rands sudafricanos.

Madrid, 17 de diciembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.